



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

Fiscalización Ambiental

Parque Frontera Solar

DFZ-2024-1706-II-RCA

MAYO 2024

	Nombre	Firma
Aprobado	Sandra Cortez Contreras	
Elaborado	Alexis Rivera Tejada	



ÍNDICE

1	RESUMEN	2
2	IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE	3
2.1	ANTECEDENTES GENERALES.....	3
3	INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS.....	4
4	ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN.....	4
4.1	REVISIÓN DOCUMENTAL	4
5	HALLAZGOS	5
6	CONCLUSIONES	12
7	ANEXOS	12



1 RESUMEN

El presente documento da cuenta de los resultados de la actividad de fiscalización ambiental realizada por la Superintendencia del Medio Ambiente, a la unidad fiscalizable “Parque Frontera Solar”, ya que el titular del proyecto Inversiones Frontera SPA, a través de la carta del 24 de octubre de 2023, ha informado que renuncia a la Resolución de Calificación Ambiental N° 0248/2020 de la Comisión de Evaluación de Antofagasta. El proyecto se localizaría en la comuna de María Elena, Provincia de Tocopilla y Región de Antofagasta. Aproximadamente a 6,8 kilómetros al sureste de la localidad de Quillagua. La actividad de fiscalización fue desarrollada a través de análisis de información e imagen satelital del área intervenida.

El proyecto que compone la unidad fiscalizable, y que fue fiscalizada durante el desarrollo de la actividad, consistía en incrementar la generación de energía eléctrica mediante la utilización de Energías Renovables No Convencionales (ERNC). Esta energía sería generada a través de una tecnología limpia e inagotable, para ello se instalaría un parque fotovoltaico, cuya potencia solar instalada sería de 120,36 MWp aproximadamente, la cual sería evacuada a través de una LTE de 5,93 km hasta la Subestación Frontera.

De las actividades de fiscalización desarrolladas se puede indicar que el proyecto aprobado mediante RCA N° 0248/2020 de fecha 19 de octubre de 2020, no ha iniciado las obras y/o actividades en ninguna de sus fases. De esta manera en atención a la carta de 24 de octubre de 2023 de Inversiones Frontera Solar SPA mediante la cual se informa la renuncia de la Resolución Exenta N° 0248 del 19 de octubre de 2020 de la Comisión de Evaluación de la Región de Antofagasta, se puede determinar que no se ejecutó ninguna de las fases del Proyecto y se observó la no existencia de procedimiento de fiscalización y/o sanción ni medidas provisionales aplicadas al mismo ni denuncias. En relación a los compromisos, condiciones y exigencias, el titular no reportó ningún indicador que reporte su cumplimiento. De esta manera, luego de 3 años y 6 meses desde la aprobación del proyecto mediante RCA N° 0248/2020 de fecha 19 de octubre de 2020, el proyecto no se encontraría en estado de caducidad en virtud de lo establecido en el art. 25 ter Ley N°19.300, en atención a los cinco años sin que haya iniciado la ejecución del proyecto o actividad autorizada.



2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

2.1 Antecedentes Generales

Identificación de la Unidad Fiscalizable: PARQUE FRONTERA SOLAR	Estado operacional de la Unidad Fiscalizable: No iniciada la fase de construcción (14-02-2021)
Región: Antofagasta	Ubicación específica de la unidad fiscalizable: El proyecto se localizaría en la comuna de María Elena, Provincia de Tocopilla y Región de Antofagasta. Aproximadamente a 6,8 kilómetros al sureste de la localidad de Quillagua.
Provincia: Tocopilla	
Comuna: María Elena	
Titular(es) de la unidad fiscalizable: INVERSIONES FRONTERA SOLAR SPA	RUT o RUN: 76.960.338-7
Domicilio titular(es): Rosario Norte N°532, Piso 19 (of. NTT DATA), Las Condes, Región Metropolitana	Correo electrónico: dmunzenmayer@munzenmayer.cl
	Teléfono: S/N.
Identificación representante(s) legal(es): Daniel Münzenmayer Abarca	RUT o RUN: 13.134.491-0
Domicilio representante(s) legal(es): Rosario Norte N°532, Piso 19 (of. NTT DATA), Las Condes, Región Metropolitana	Correo electrónico: dmunzenmayer@munzenmayer.cl
	Teléfono: 224055420
	957891655



3 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados.						
N°	Tipo de instrumento	N°/ Descripción	Fecha	Comisión/ Institución	Título	Comentarios
1	RCA	248/2020	19-10-2020	Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Antofagasta	"Parque Frontera Solar"	No iniciada la fase de construcción.

4 ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

4.1 Revisión Documental

Existen seguimientos ambientales cargados en las plataformas de la Superintendencia de Medio Ambiente.

ID	Nombre del documento revisado	Origen/Fuente	Organismo encomendado	Observaciones
1	- Biodiversidad Monitoreo Y Línea Base - Frontera Solar.xlsx (Documento de subcomponente)	Resolución Exenta N°343/2022	SMA	Campañas año 2018 y 2019.
2	Documento Digital N° 20230210223	Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) Antofagasta.	SMA	Informa sobre carta ingresada al SEA con renuncia a RCA N° 248/2020 por parte del titular del proyecto "Parque Frontera Solar".



5 HALLAZGOS

N° Hecho constatado	Materia específica objeto de la fiscalización ambiental	Exigencia asociada	Resultados/ Hallazgo												
1	Verificación de la fase del proyecto.	➤ <u>RCA N°0248/2020, Proyecto “Parque Frontera Solar”</u> • Considerando, numeral 4.4. <table><tr><td colspan="2">4.4. DESCRIPCIÓN DE LAS FASES DEL PROYECTO</td></tr><tr><td colspan="2">4.4.1. Fase de Construcción</td></tr><tr><td>Fecha estimada de inicio</td><td>Primer semestre de 2021.</td></tr><tr><td>Parte, obra o acción que establece el inicio</td><td>Implementación de la instalación de faenas.</td></tr><tr><td>Fecha estimada de término</td><td>Primer semestre de 2022.</td></tr><tr><td>Parte, obra o acción que establece el término</td><td>Prueba y puesta en servicio del parque.</td></tr></table> • Considerando, numeral 5.2. (...) se aplicará un proceso de perturbación controlada en el área de influencia de la línea, con el objetivo de inducir al desplazamiento gradual de los individuos hacia zonas inmediatamente adyacentes, en forma previa a su intervención por parte del proyecto, con un período de anticipación que asegure el no retorno de los individuos desplazados (...) • Considerando, numeral 8. Que, el proyecto contará con los siguientes compromisos voluntarios:	4.4. DESCRIPCIÓN DE LAS FASES DEL PROYECTO		4.4.1. Fase de Construcción		Fecha estimada de inicio	Primer semestre de 2021.	Parte, obra o acción que establece el inicio	Implementación de la instalación de faenas.	Fecha estimada de término	Primer semestre de 2022.	Parte, obra o acción que establece el término	Prueba y puesta en servicio del parque.	Con fecha 06 de noviembre de 2023, el SEA Región de Antofagasta, envió a la SMA Documento Digital N° 20230210223, en la cual informa que con fecha 31 de octubre de 2023, ingresó a su oficina de partes carta s/n de fecha 24 de octubre de 2023 del titular Inversiones Frontera Solar, indicando la renuncia a los derechos y obligaciones de la Resolución Exenta N° 0248/2020, de la Comisión de Evaluación de la Región de Antofagasta, que calificó ambientalmente favorable la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto “Parque Frontera Solar”. La solicitud de renuncia se funda, en que el proyecto no se ha podido ejecutar materialmente en parte y/o fase alguna, y que por razones ajenas a Inversiones Frontera Solar SpA no ha sido posible la obtención del terreno fiscal para la construcción del proyecto. Se realizó un análisis de la información disponible en las plataformas de la SMA y en el expediente de evaluación del SEA. A partir de la revisión, se observó que el proyecto se encuentra en estado de “No iniciada la fase de construcción”, no presentado el documento que acredite el acto o faena mínima que, de cuenta del inicio de la ejecución del proyecto, según señala la RCA N° 0248/2020 durante el primer semestre de 2021. Con respecto al seguimiento ambiental, existe en la plataforma de la SMA el informe “Biodiversidad Monitoreo Y Línea Base - Frontera Solar.xlsx”, el cual corresponde a un cumplimiento normativo de la Resolución Exenta N° 343/2022 de la SMA, que imparte instrucciones para el componente ambiental biodiversidad para los proyectos que cuentan con resolución de calificación ambiental. En relación con los compromisos, condiciones y exigencia, no existen indicadores que acredite su cumplimiento por parte del titular, sin perjuicio que los compromisos se realizarían una vez ejecutado el proyecto en todas sus fases. No se evidencia el
4.4. DESCRIPCIÓN DE LAS FASES DEL PROYECTO															
4.4.1. Fase de Construcción															
Fecha estimada de inicio	Primer semestre de 2021.														
Parte, obra o acción que establece el inicio	Implementación de la instalación de faenas.														
Fecha estimada de término	Primer semestre de 2022.														
Parte, obra o acción que establece el término	Prueba y puesta en servicio del parque.														



N° Hecho constatado	Materia específica objeto de la fiscalización ambiental	Exigencia asociada	Resultados/ Hallazgo														
		• Considerando, numeral 8.1. <table><tr><td colspan="2">8.1. Contribución al Desarrollo de la Comunidad.</td></tr><tr><td>Fase del proyecto a la que aplica</td><td>Todas las fases</td></tr><tr><td>Objetivo, descripción y justificación</td><td>-Objetivo: Contribuir al desarrollo de la comunidad. -Descripción: se privilegiará la contratación de mano de obra local dentro de la comuna de María Elena, dando prioridad a las personas de la localidad de Quillagua. -Justificación: se dará prioridad a las personas de la localidad, previa evaluación o diagnóstico de salud, competente para trabajos en este tipo de proyecto.</td></tr><tr><td>Lugar, forma y oportunidad de implementación</td><td>-Lugar: comuna de María Elena privilegiando la localidad de Quillagua. -Forma: para la implementación de este compromiso, se tomarán en consideración las siguientes medidas: a. El proceso de búsqueda se llevará a cabo en la Comuna de María Elena privilegiando la localidad de Quillagua. b. Se emitirá un listado de cargos requeridos junto con las indicaciones para la recepción de los antecedentes, el cual será enviado a la OMIL de María Elena como constancia</td></tr></table> <table><tr><td></td><td>de la apertura del proyecto a la contratación de mano de obra local. c. Se levantará un registro de postulantes en base a lo cual se identificarán los trabajadores calificados para las actividades del proyecto. - Se levantará un registro de seleccionados, el cual deberá cumplir con que al menos un 20% provenga de la comuna de María Elena, priorizando Quillagua. d. Una vez seleccionados se procederá a llevar a cabo el proceso de contratación -Oportunidad de implementación: el proceso de selección se implementará de forma previa a la fase de construcción. Se creará una base de datos con los antecedentes de los postulantes con el objeto de que se privilegie a los postulantes locales que cumplan con el perfil requerido.</td></tr><tr><td>Indicador que acredite su cumplimiento</td><td>Registro de seleccionados, el cual deberá cumplir con que al menos un 20% provenga de la comuna de María Elena, priorizando Quillagua.</td></tr><tr><td>Forma de control y seguimiento</td><td>-Mantener en obra, registro de postulantes y trabajadores calificados para las actividades del proyecto. -Registro de seleccionados, el cual será enviado a la OMIL de María Elena como constancia de la apertura del proyecto a la contratación de mano de obra local. -Registro de trabajadores contratados.</td></tr></table>	8.1. Contribución al Desarrollo de la Comunidad.		Fase del proyecto a la que aplica	Todas las fases	Objetivo, descripción y justificación	-Objetivo: Contribuir al desarrollo de la comunidad. -Descripción: se privilegiará la contratación de mano de obra local dentro de la comuna de María Elena, dando prioridad a las personas de la localidad de Quillagua. -Justificación: se dará prioridad a las personas de la localidad, previa evaluación o diagnóstico de salud, competente para trabajos en este tipo de proyecto.	Lugar, forma y oportunidad de implementación	-Lugar: comuna de María Elena privilegiando la localidad de Quillagua. -Forma: para la implementación de este compromiso, se tomarán en consideración las siguientes medidas: a. El proceso de búsqueda se llevará a cabo en la Comuna de María Elena privilegiando la localidad de Quillagua. b. Se emitirá un listado de cargos requeridos junto con las indicaciones para la recepción de los antecedentes, el cual será enviado a la OMIL de María Elena como constancia		de la apertura del proyecto a la contratación de mano de obra local. c. Se levantará un registro de postulantes en base a lo cual se identificarán los trabajadores calificados para las actividades del proyecto. - Se levantará un registro de seleccionados, el cual deberá cumplir con que al menos un 20% provenga de la comuna de María Elena, priorizando Quillagua. d. Una vez seleccionados se procederá a llevar a cabo el proceso de contratación -Oportunidad de implementación: el proceso de selección se implementará de forma previa a la fase de construcción. Se creará una base de datos con los antecedentes de los postulantes con el objeto de que se privilegie a los postulantes locales que cumplan con el perfil requerido.	Indicador que acredite su cumplimiento	Registro de seleccionados, el cual deberá cumplir con que al menos un 20% provenga de la comuna de María Elena, priorizando Quillagua.	Forma de control y seguimiento	-Mantener en obra, registro de postulantes y trabajadores calificados para las actividades del proyecto. -Registro de seleccionados, el cual será enviado a la OMIL de María Elena como constancia de la apertura del proyecto a la contratación de mano de obra local. -Registro de trabajadores contratados.	desarrollo del Plan de Perturbación para el Proyecto Frontera Solar. Adicionalmente, se realizó un análisis del área donde se desarrollaría el proyecto, el que consiste en revisar las imágenes históricas en Google Earth, para identificar en las coordenadas geográficas del proyecto ha sido intervenido en el periodo 2020 a la actualidad, es decir desde que se aprobó el proyecto a la actualidad (Figura 1). A partir de este análisis, se constató que en la ubicación del proyecto no ha sido intervenido en el periodo de estudio revisado (Figura 1). Así, considerando la solicitud y declaración del titular del proyecto, la información de las plataformas de la Superintendencia del Medio Ambiente y la revisión de imágenes históricas del área del proyecto, cabe tener por constatado, lo siguiente: - El proyecto se encuentra en estado de “No iniciada la fase de construcción”, como indica la plataforma SISFA. - No existen procesos de fiscalización o sanciones pendientes. - A partir del análisis de gabinete mediante revisión de imágenes históricas de Google Earth, se constató que las obras asociadas al proyecto, no han sido ejecutadas. (Figura 1). -Con respecto al seguimiento ambiental, existe cumplimiento normativo de la Resolución Exenta N°343/2022. -Referente a la revisión del sistema de denuncias, se observa que no se han recibido denuncias en contra del proyecto. -En relación a los compromisos, condiciones y exigencias, el titular no reporto ningún indicador que reporte cumplimiento. - El proyecto no se encontraría en estado de caducidad en virtud de lo establecido en el art. 25 ter Ley N°19.300, en atención a los cinco años sin que haya iniciado la ejecución del proyecto o actividad autorizada, ya que desde que el proyecto se calificó han
8.1. Contribución al Desarrollo de la Comunidad.																	
Fase del proyecto a la que aplica	Todas las fases																
Objetivo, descripción y justificación	-Objetivo: Contribuir al desarrollo de la comunidad. -Descripción: se privilegiará la contratación de mano de obra local dentro de la comuna de María Elena, dando prioridad a las personas de la localidad de Quillagua. -Justificación: se dará prioridad a las personas de la localidad, previa evaluación o diagnóstico de salud, competente para trabajos en este tipo de proyecto.																
Lugar, forma y oportunidad de implementación	-Lugar: comuna de María Elena privilegiando la localidad de Quillagua. -Forma: para la implementación de este compromiso, se tomarán en consideración las siguientes medidas: a. El proceso de búsqueda se llevará a cabo en la Comuna de María Elena privilegiando la localidad de Quillagua. b. Se emitirá un listado de cargos requeridos junto con las indicaciones para la recepción de los antecedentes, el cual será enviado a la OMIL de María Elena como constancia																
	de la apertura del proyecto a la contratación de mano de obra local. c. Se levantará un registro de postulantes en base a lo cual se identificarán los trabajadores calificados para las actividades del proyecto. - Se levantará un registro de seleccionados, el cual deberá cumplir con que al menos un 20% provenga de la comuna de María Elena, priorizando Quillagua. d. Una vez seleccionados se procederá a llevar a cabo el proceso de contratación -Oportunidad de implementación: el proceso de selección se implementará de forma previa a la fase de construcción. Se creará una base de datos con los antecedentes de los postulantes con el objeto de que se privilegie a los postulantes locales que cumplan con el perfil requerido.																
Indicador que acredite su cumplimiento	Registro de seleccionados, el cual deberá cumplir con que al menos un 20% provenga de la comuna de María Elena, priorizando Quillagua.																
Forma de control y seguimiento	-Mantener en obra, registro de postulantes y trabajadores calificados para las actividades del proyecto. -Registro de seleccionados, el cual será enviado a la OMIL de María Elena como constancia de la apertura del proyecto a la contratación de mano de obra local. -Registro de trabajadores contratados.																



Nº Hecho constatado	Materia específica objeto de la fiscalización ambiental	Exigencia asociada	Resultados/ Hallazgo												
		• Considerando, numeral 8.2. <table><tr><td colspan="2">8.2. Reposición a bomberos</td></tr><tr><td>Fase del proyecto a la que aplica</td><td>Todas las fases</td></tr><tr><td>Objetivo, descripción y justificación</td><td>-Objetivo: reposición de equipamiento e insumos. -Descripción: en el caso que ocurra una emergencia asociada al proyecto, en la cual deba intervenir el cuerpo de bomberos, carabineros u otra institución pública; el titular se compromete a la reposición completa de todo el material y equipo utilizado. -Justificación: colaborar con la Séptima Compañía de Bomberos de Quillagua u otra, Carabineros de Chile así como con otra institución pública que haya apoyado en la emergencia.</td></tr><tr><td>Lugar, forma y oportunidad de implementación</td><td>-Lugar: luego de ocurrida la emergencia, el titular restituirá el equipamiento utilizado en la emergencia, esto se realizará en la(s) Compañía de Bomberos que haya(n) sufrido de pérdida de material y/o equipamiento, así como en la institución pública que corresponda. -Forma: Compra del material y equipamiento que utilice(n) la(s) compañía(s) de bomberos, carabineros u otra institución pública. -Oportunidad de implementación: luego de ocurrida la emergencia, el titular restituirá el equipamiento y los materiales utilizados.</td></tr><tr><td>Indicador que acredite su cumplimiento</td><td>Factura de compras de equipamiento y materiales que fueron utilizado en alguna situación de emergencia, relativa al proyecto, lo cual debe estar en las oficinas del titular. Además, el titular deberá tener el documento que acreditó la recepción de los materiales por parte de bomberos o la institución pública que corresponda.</td></tr><tr><td>Forma de control y seguimiento</td><td>Recibo por parte de la Compañía de Bomberos u otra, Carabineros de Chile u otra institución pública, de la entrega del o los materiales.</td></tr></table>	8.2. Reposición a bomberos		Fase del proyecto a la que aplica	Todas las fases	Objetivo, descripción y justificación	-Objetivo: reposición de equipamiento e insumos. -Descripción: en el caso que ocurra una emergencia asociada al proyecto, en la cual deba intervenir el cuerpo de bomberos, carabineros u otra institución pública; el titular se compromete a la reposición completa de todo el material y equipo utilizado. -Justificación: colaborar con la Séptima Compañía de Bomberos de Quillagua u otra, Carabineros de Chile así como con otra institución pública que haya apoyado en la emergencia.	Lugar, forma y oportunidad de implementación	-Lugar: luego de ocurrida la emergencia, el titular restituirá el equipamiento utilizado en la emergencia, esto se realizará en la(s) Compañía de Bomberos que haya(n) sufrido de pérdida de material y/o equipamiento, así como en la institución pública que corresponda. -Forma: Compra del material y equipamiento que utilice(n) la(s) compañía(s) de bomberos, carabineros u otra institución pública. -Oportunidad de implementación: luego de ocurrida la emergencia, el titular restituirá el equipamiento y los materiales utilizados.	Indicador que acredite su cumplimiento	Factura de compras de equipamiento y materiales que fueron utilizado en alguna situación de emergencia, relativa al proyecto, lo cual debe estar en las oficinas del titular. Además, el titular deberá tener el documento que acreditó la recepción de los materiales por parte de bomberos o la institución pública que corresponda.	Forma de control y seguimiento	Recibo por parte de la Compañía de Bomberos u otra, Carabineros de Chile u otra institución pública, de la entrega del o los materiales.	transcurrido solo 3 años y 6 meses.
8.2. Reposición a bomberos															
Fase del proyecto a la que aplica	Todas las fases														
Objetivo, descripción y justificación	-Objetivo: reposición de equipamiento e insumos. -Descripción: en el caso que ocurra una emergencia asociada al proyecto, en la cual deba intervenir el cuerpo de bomberos, carabineros u otra institución pública; el titular se compromete a la reposición completa de todo el material y equipo utilizado. -Justificación: colaborar con la Séptima Compañía de Bomberos de Quillagua u otra, Carabineros de Chile así como con otra institución pública que haya apoyado en la emergencia.														
Lugar, forma y oportunidad de implementación	-Lugar: luego de ocurrida la emergencia, el titular restituirá el equipamiento utilizado en la emergencia, esto se realizará en la(s) Compañía de Bomberos que haya(n) sufrido de pérdida de material y/o equipamiento, así como en la institución pública que corresponda. -Forma: Compra del material y equipamiento que utilice(n) la(s) compañía(s) de bomberos, carabineros u otra institución pública. -Oportunidad de implementación: luego de ocurrida la emergencia, el titular restituirá el equipamiento y los materiales utilizados.														
Indicador que acredite su cumplimiento	Factura de compras de equipamiento y materiales que fueron utilizado en alguna situación de emergencia, relativa al proyecto, lo cual debe estar en las oficinas del titular. Además, el titular deberá tener el documento que acreditó la recepción de los materiales por parte de bomberos o la institución pública que corresponda.														
Forma de control y seguimiento	Recibo por parte de la Compañía de Bomberos u otra, Carabineros de Chile u otra institución pública, de la entrega del o los materiales.														



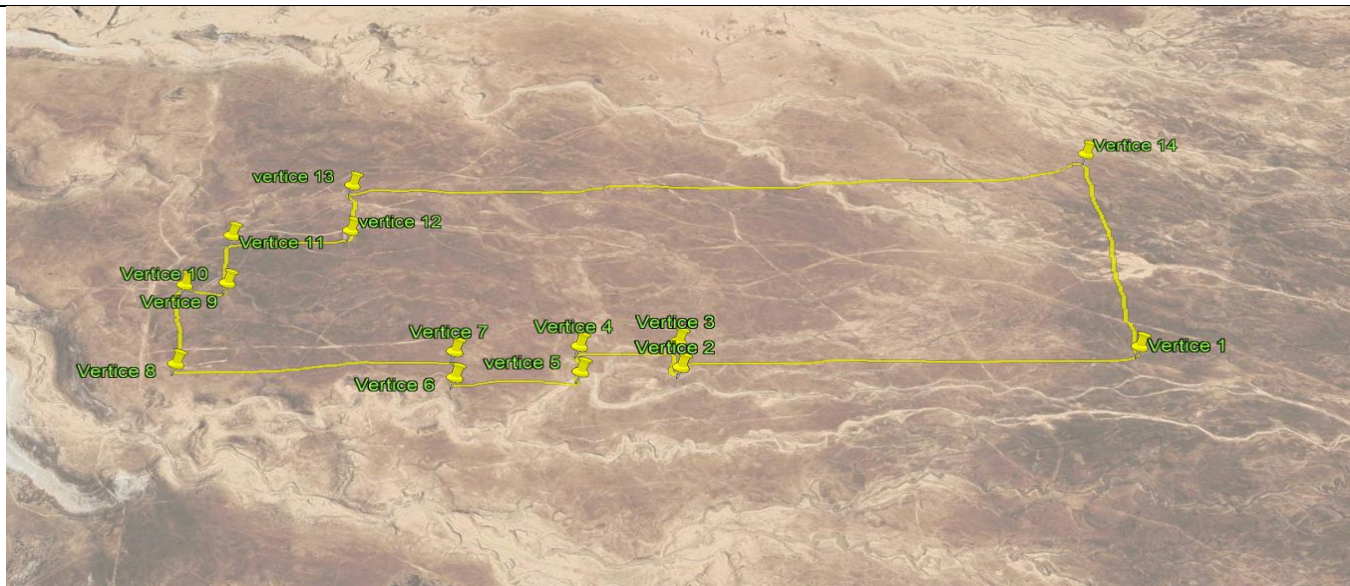
N° Hecho constatado	Materia específica objeto de la fiscalización ambiental	Exigencia asociada	Resultados/ Hallazgo																								
		• Considerando, numeral 8.3. <table><tr><td colspan="2">8.3. Fomento de la cultural Aymara para la Escuela y Jardín Infantil de Quillagua.</td></tr><tr><td>Fase del proyecto a la que aplica</td><td>Todas las fases</td></tr><tr><td>Objetivo, descripción y justificación</td><td>-Objetivo: fomento de la cultural Aymara para la Escuela y Jardín Infantil de Quillagua. -Descripción: a raíz del Programa de Desarrollo Comunitario que se llevó a cabo en el proceso de Participación Ciudadana Anticipada, se acordaron ciertos compromisos por parte del Titular con la comunidad de Quillagua. Se llevará a cabo un programa de charlas y actividades para ser implementados en la comunidad escolar de la localidad de Quillagua. Aporte que se estima en una inversión de \$15.000.000 de pesos. -Justificación: se evaluará junto a la municipalidad el o los recintos escolares con los cuales se trabajará en las charlas y actividades.</td></tr><tr><td>Lugar, forma y oportunidad de implementación</td><td>-Lugar: localidad de Quillagua. -Forma: para la implementación de este compromiso, se adoptarán a lo menos las siguientes medidas: a. Creación y análisis del perfil de estudiantes a focalizar el programa. b. Evaluación de contenidos del programa, de forma conjunta entre el proyecto y la institución. c. Establecimiento de la calendarización del programa y formas de seguimiento de este. -Oportunidad: se llevará a cabo una vez al año durante los primeros 3 años de la fase de operación, luego de este periodo se evaluará su continuidad.</td></tr><tr><td>Indicador que acredite su cumplimiento</td><td>Se documentará el registro de asistencia de las escuelas que participaron del programa.</td></tr><tr><td>Forma de control y seguimiento</td><td>-Registro de charlas desarrolladas.</td></tr></table> • Considerando, numeral 8.4. <table><tr><td colspan="2">8.4. Internet para Escuela y Jardín Infantil de Quillagua.</td></tr><tr><td>Fase del proyecto a la que aplica</td><td>Todas las fases</td></tr><tr><td>Objetivo, descripción y justificación</td><td>-Objetivo: proveer de servicios y aplicaciones de internet a la Escuela y Jardín Infantil de Quillagua. -Descripción: a raíz del Programa de Desarrollo Comunitario que se llevó a cabo en el proceso de Participación Ciudadana Anticipada, se acordaron ciertos compromisos por parte del Titular con la comunidad de Quillagua. Parte de estos compromisos es el de proveer de Internet para la Escuela y Jardín Infantil de Quillagua el cual fue definido con una inversión de \$5.000.000 de pesos. -Justificación: responden a las necesidades e intereses planteados por la comunidad de Quillagua en las reuniones realizadas en el marco del proceso de Participación Ciudadana Anticipada del Proyecto.</td></tr><tr><td>Lugar, forma y oportunidad de implementación</td><td>-Lugar: Escuela y Jardín Infantil de Quillagua. -Forma: Se contratará servicio de internet para la Escuela y Jardín Infantil de Quillagua -Oportunidad: se contratará servicio de internet cuando el proyecto se encuentre iniciando su fase de operación. Aporte que se mantendrá hasta la fase de cierre.</td></tr><tr><td>Indicador que acredite su cumplimiento</td><td>Copia de contrato de servicio con compañía de internet</td></tr><tr><td>Forma de control y seguimiento</td><td>Mantener boletas de internet en obra en caso de fiscalización</td></tr></table>	8.3. Fomento de la cultural Aymara para la Escuela y Jardín Infantil de Quillagua.		Fase del proyecto a la que aplica	Todas las fases	Objetivo, descripción y justificación	-Objetivo: fomento de la cultural Aymara para la Escuela y Jardín Infantil de Quillagua. -Descripción: a raíz del Programa de Desarrollo Comunitario que se llevó a cabo en el proceso de Participación Ciudadana Anticipada, se acordaron ciertos compromisos por parte del Titular con la comunidad de Quillagua. Se llevará a cabo un programa de charlas y actividades para ser implementados en la comunidad escolar de la localidad de Quillagua. Aporte que se estima en una inversión de \$15.000.000 de pesos. -Justificación: se evaluará junto a la municipalidad el o los recintos escolares con los cuales se trabajará en las charlas y actividades.	Lugar, forma y oportunidad de implementación	-Lugar: localidad de Quillagua. -Forma: para la implementación de este compromiso, se adoptarán a lo menos las siguientes medidas: a. Creación y análisis del perfil de estudiantes a focalizar el programa. b. Evaluación de contenidos del programa, de forma conjunta entre el proyecto y la institución. c. Establecimiento de la calendarización del programa y formas de seguimiento de este. -Oportunidad: se llevará a cabo una vez al año durante los primeros 3 años de la fase de operación, luego de este periodo se evaluará su continuidad.	Indicador que acredite su cumplimiento	Se documentará el registro de asistencia de las escuelas que participaron del programa.	Forma de control y seguimiento	-Registro de charlas desarrolladas.	8.4. Internet para Escuela y Jardín Infantil de Quillagua.		Fase del proyecto a la que aplica	Todas las fases	Objetivo, descripción y justificación	-Objetivo: proveer de servicios y aplicaciones de internet a la Escuela y Jardín Infantil de Quillagua. -Descripción: a raíz del Programa de Desarrollo Comunitario que se llevó a cabo en el proceso de Participación Ciudadana Anticipada, se acordaron ciertos compromisos por parte del Titular con la comunidad de Quillagua. Parte de estos compromisos es el de proveer de Internet para la Escuela y Jardín Infantil de Quillagua el cual fue definido con una inversión de \$5.000.000 de pesos. -Justificación: responden a las necesidades e intereses planteados por la comunidad de Quillagua en las reuniones realizadas en el marco del proceso de Participación Ciudadana Anticipada del Proyecto.	Lugar, forma y oportunidad de implementación	-Lugar: Escuela y Jardín Infantil de Quillagua. -Forma: Se contratará servicio de internet para la Escuela y Jardín Infantil de Quillagua -Oportunidad: se contratará servicio de internet cuando el proyecto se encuentre iniciando su fase de operación. Aporte que se mantendrá hasta la fase de cierre.	Indicador que acredite su cumplimiento	Copia de contrato de servicio con compañía de internet	Forma de control y seguimiento	Mantener boletas de internet en obra en caso de fiscalización	
8.3. Fomento de la cultural Aymara para la Escuela y Jardín Infantil de Quillagua.																											
Fase del proyecto a la que aplica	Todas las fases																										
Objetivo, descripción y justificación	-Objetivo: fomento de la cultural Aymara para la Escuela y Jardín Infantil de Quillagua. -Descripción: a raíz del Programa de Desarrollo Comunitario que se llevó a cabo en el proceso de Participación Ciudadana Anticipada, se acordaron ciertos compromisos por parte del Titular con la comunidad de Quillagua. Se llevará a cabo un programa de charlas y actividades para ser implementados en la comunidad escolar de la localidad de Quillagua. Aporte que se estima en una inversión de \$15.000.000 de pesos. -Justificación: se evaluará junto a la municipalidad el o los recintos escolares con los cuales se trabajará en las charlas y actividades.																										
Lugar, forma y oportunidad de implementación	-Lugar: localidad de Quillagua. -Forma: para la implementación de este compromiso, se adoptarán a lo menos las siguientes medidas: a. Creación y análisis del perfil de estudiantes a focalizar el programa. b. Evaluación de contenidos del programa, de forma conjunta entre el proyecto y la institución. c. Establecimiento de la calendarización del programa y formas de seguimiento de este. -Oportunidad: se llevará a cabo una vez al año durante los primeros 3 años de la fase de operación, luego de este periodo se evaluará su continuidad.																										
Indicador que acredite su cumplimiento	Se documentará el registro de asistencia de las escuelas que participaron del programa.																										
Forma de control y seguimiento	-Registro de charlas desarrolladas.																										
8.4. Internet para Escuela y Jardín Infantil de Quillagua.																											
Fase del proyecto a la que aplica	Todas las fases																										
Objetivo, descripción y justificación	-Objetivo: proveer de servicios y aplicaciones de internet a la Escuela y Jardín Infantil de Quillagua. -Descripción: a raíz del Programa de Desarrollo Comunitario que se llevó a cabo en el proceso de Participación Ciudadana Anticipada, se acordaron ciertos compromisos por parte del Titular con la comunidad de Quillagua. Parte de estos compromisos es el de proveer de Internet para la Escuela y Jardín Infantil de Quillagua el cual fue definido con una inversión de \$5.000.000 de pesos. -Justificación: responden a las necesidades e intereses planteados por la comunidad de Quillagua en las reuniones realizadas en el marco del proceso de Participación Ciudadana Anticipada del Proyecto.																										
Lugar, forma y oportunidad de implementación	-Lugar: Escuela y Jardín Infantil de Quillagua. -Forma: Se contratará servicio de internet para la Escuela y Jardín Infantil de Quillagua -Oportunidad: se contratará servicio de internet cuando el proyecto se encuentre iniciando su fase de operación. Aporte que se mantendrá hasta la fase de cierre.																										
Indicador que acredite su cumplimiento	Copia de contrato de servicio con compañía de internet																										
Forma de control y seguimiento	Mantener boletas de internet en obra en caso de fiscalización																										



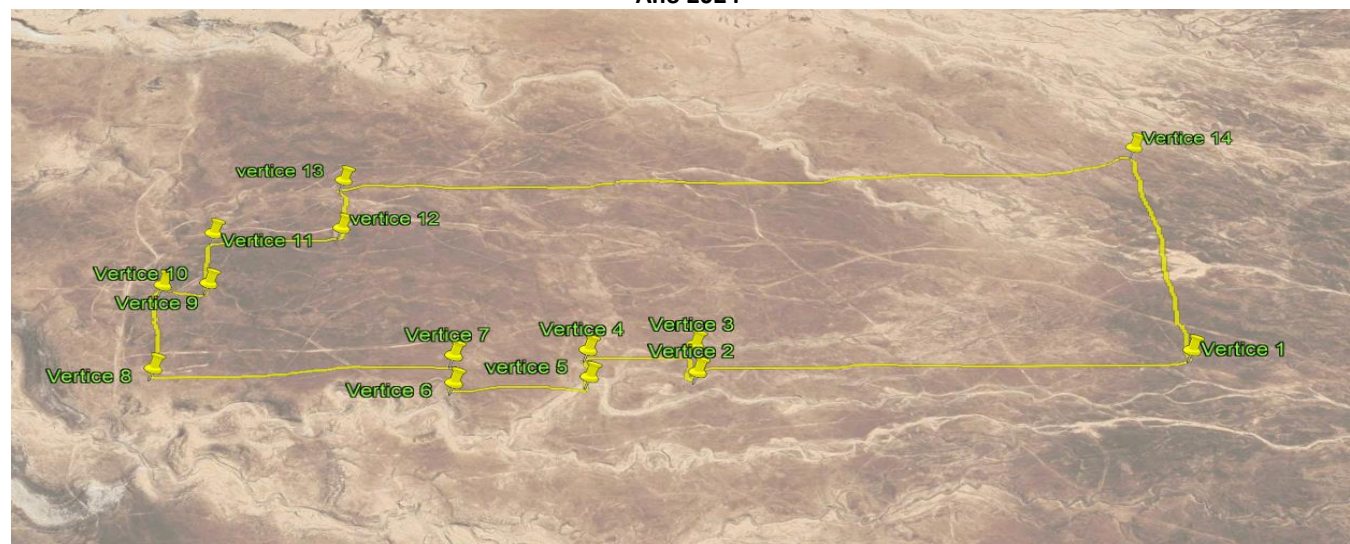
N° Hecho constatado	Materia específica objeto de la fiscalización ambiental	Exigencia asociada	Resultados/ Hallazgo
		• Considerando, numeral 12. Que, el Titular deberá informar a la Superintendencia del Medio Ambiente la realización de la gestión, acto o faena mínima que da cuenta del inicio de la ejecución de obras, a que se refiere el Considerando 4.4 de la presente Resolución. ➤ <u>Resolución Exenta N°343/2022</u> Dicta instrucciones para la elaboración y remisión de informes de seguimiento ambiental del componente ambiental biodiversidad para los proyectos que cuentan con resolución de calificación ambiental. • Artículo séptimo. Reporte de información de línea base ambiental. Análogamente, se deberá reportar información correspondiente a la línea base ambiental asociada a la evaluación ambiental del proyecto, en las materias relacionadas y de acuerdo a las planillas disponibles en el sitio web de la Superintendencia del Medio Ambiente www.sma.gob.cl. ➤ <u>Ley 19.300 Aprueba ley sobre bases generales del medio ambiente</u> • Artículo 25 ter.- La resolución que califique favorablemente un proyecto o actividad caducará cuando hubieren transcurrido más de cinco años sin que se haya iniciado la ejecución del proyecto o actividad autorizada, contado desde su notificación. El Reglamento deberá precisar las gestiones, actos o faenas mínimas que, según el tipo de proyecto o actividad, permitirán constatar el inicio de la ejecución del mismo.	



Registros

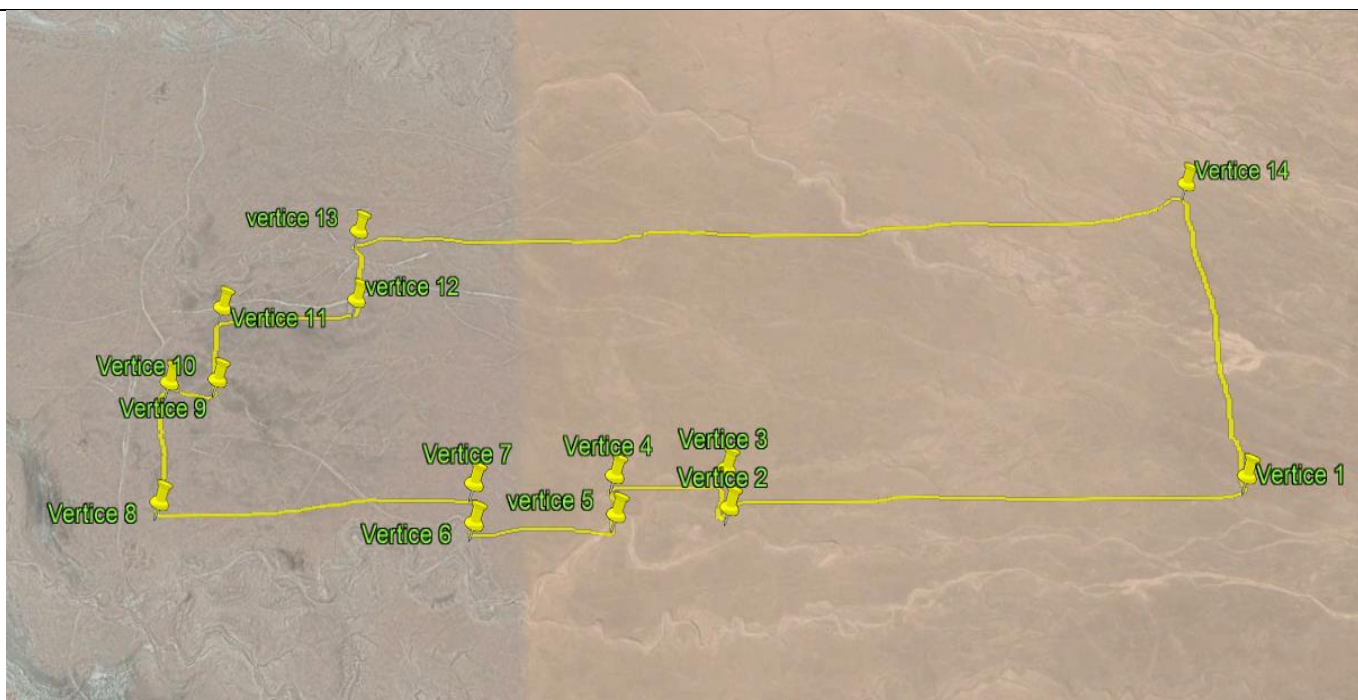


Año 2024



Año 2023





Año 2019

Figura 1. Ubicación del proyecto a través de los años.

Descripción del medio de prueba: Imágenes satelitales desde Google Earth utilizando la herramienta “imágenes históricas” donde se observan las coordenadas geográficas del proyecto ha mantenido una evolución natural y no se observa intervención antrópica en él.



6 CONCLUSIONES

De los resultados de las actividades realizadas asociadas al Instrumento de Carácter Ambiental que califica ambientalmente el proyecto “Parque Frontera Solar” Resolución Exenta N° 0248 del 19 de octubre de 2020, se puede indicar que el proyecto o actividad, no se encuentra iniciado. Además, para conocer el estado del proyecto se efectuó una inspección remota, según las coordenadas del proyecto señaladas en el Instrumento Ambiental. Al respecto, se observó mediante la aplicación Google Earth Pro que, entre los años 2019 hasta el año 2024, ha mantenido una evolución natural y no se observa intervención antrópica en él.

Adicionalmente, revisada la información contenida en el Sistema Nacional de Información de Fiscalización Ambiental, no se observa la existencia de procedimientos de fiscalización, sancionatorios, o solicitudes de medidas provisionales en contra del proyecto en análisis. Asimismo, de la revisión del sistema de denuncias, se observa que no se han recibido denuncias en contra del proyecto. Con respecto al seguimiento ambiental, corresponde a un cumplimiento normativo de la Resolución Exenta N° 343/2022 sobre Reporte de información de línea base ambiental. En relación a los compromisos, condiciones y exigencias, el titular no reporto ningún indicador que reporte cumplimiento.

De esta manera, luego de 3 años y 6 meses desde la aprobación del proyecto mediante RCA N° 0248/2020 de fecha 19 de octubre de 2020, se observó que el proyecto se encuentra en estado de “No iniciada la fase de construcción”, el titular no ha presentado documento que acredite el acto o faena mínima que, de cuenta del inicio de la ejecución del proyecto, según señala la RCA 0248/2020 el hito que dará inicio al proyecto será la implementación de la instalación de faena en el primer semestre de 2021, cabe destacar que el proyecto no se encontraría en estado de caducidad en virtud de lo establecido en el art. 25 ter Ley N°19.300, en atención a los cinco años sin que haya iniciado la ejecución del proyecto o actividad autorizada.

7 ANEXOS

N° Anexo	Nombre Anexo
1	Documento Digital N° 20230210223 del SEA, en la cual informa que con fecha 31 de octubre de 2023, ingresó a su oficina de partes carta s/n de fecha 24 de octubre de 2023 del titular Inversiones Frontera Sola.
2	- Biodiversidad Monitoreo Y Línea Base - Frontera Solar.xlsx (Documento de subcomponente)

